

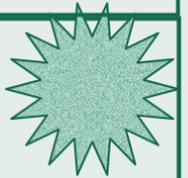
DERECHO DIPLOMÁTICO



Todos los Estados soberanos tienen el derecho de mantener relaciones Diplomáticas con otros Estados. El establecimiento de relaciones Diplomáticas y la creación de misiones Diplomáticas sólo pueden lograrse mediante el acuerdo de voluntades de los Estados correspondientes.

MISION DIPLOMATICA

Misión Diplomática se refiere al grupo de personas que como órgano del Estado al que representan cumplen con las tareas Diplomáticas.



Entre éstas tres son las más importantes: a) la función de representación y de protección de los ciudadanos del Estado al que representan; b) la función de comunicación entre el Estado que representan y el Estado en donde se encuentran, y c) la función del fomento de las relaciones del Estado al que representan y del Estado en donde se encuentran.

En las misiones Diplomáticas se debe distinguir entre miembros con estatus Diplomático y miembros sin estatus Diplomático. Entre los primeros se encuentra el jefe de la misión o embajador, los secretarios de la embajada, el canciller, los agregados Diplomáticos; entre los segundos se encuentra el personal administrativo.

Según lo dispuesto por la fracción I del artículo 22 de la CVRD los recintos en donde operan las misiones Diplomáticas son inviolables, por lo que queda prohibido que el Estado en donde las mismas se encuentran establecidas lleven a cabo cateos, registros o inspecciones.

INMUNIDAD

Inmunidad significa que el Diplomático no puede ser sujeto a procesos judiciales ante los tribunales nacionales del Estado donde presta sus servicios.



DELITOS INTERNACIONALES.

Los crímenes internacionales —básicos— son el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad (a éstos también se los conoce a menudo como —crímenes atroces).



MEDIOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

Mediación

Conciliación.

Investigación.



ARBITRAJE INTERNACIONAL

solución de los conflictos entre Estados por jueces de su elección sobre la base del respeto al derecho. El recurso al arbitraje implica la obligación de conformarse de buena fe a la sentencia||.

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

es el principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas. Tiene su sede en el Palacio de la Paz en la Haya (Países Bajos)